

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
CMA-015-2017**

**Nombre y Dirección de la Entidad Estatal**

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

**La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-015-2017** y ser atendido en:

1. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.
2. Al correo electrónico: [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co) o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-015-2017** en:

- a) Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

**Atención de interesados en el proceso de contratación**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-015-2017**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co)

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

**Objeto:**

**AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CUSIANA SZH (3519) LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE PAJARITO, LABRANZAGRANDE, RECETOR, CHAMEZA, YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA Y MANÍ EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA Y EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO Y AQUITANIA EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA**

**Cantidades o alcance del Objeto**

En el año 2007 bajo la normatividad establecida en el decreto 1729 de 2002 se desarrolló un Convenio Marco de Cooperación suscrito entre CORPORINOQUIA y la SECAB, cuya fuente de recursos fue basada en aportes de CORPORINOQUIA, CORPOBOYACÁ, Gobernación de Casanare, Municipio de Tauramena y la BP Exploration Company (Colombia) Ltd. En el marco del convenio se suscribió un contrato de consultoría entre la SECAB (Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello) y la empresa Environmental Ingenieros Consultores, Contrato 07-09/05 de mayo 8 de 2006 para Formular el plan de ordenación y manejo de la cuenca del Río Cusiana el cual fue aprobado y adoptado por comisión conjunta con resolución No.200.15.07-01332 del 31 de diciembre de 2007



**Sede Principal Yopal:** Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23  
**Subsede Arauca:** Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939  
**Subsede La Primavera:** Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816853  
**Unidad Ambiental Caqueza:** Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929  
**e-mail:** [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co) / [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)

Por medio de lo establecido en el decreto 1640 de 2012 se propone actualizar el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Cusiana, para ampliar el conocimiento de la realidad ambiental que existe en las zonas hidrográficas de la jurisdicción, reconociendo la importancia que tienen la flora, fauna, el recurso hídrico existente y en sí todos los ecosistemas que conforma la vida que se desarrolló en torno al recurso hídrico, incluyendo al ser humano. De igual forma se propone recopilar y analizar información que permita identificar la fragilidad y fortalezas de los ecosistemas para lograr el direccionamiento coherente de acciones de prevención, conservación y uso razonable de los recursos naturales, identificando los actores involucrados, la interacción de la población con los recursos naturales y la interrelación existente entre actores.

A manera de conclusión se propone Ajustar y actualizar el planteamiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales, de tal manera que se consiga establecer un equilibrio entre el aprovechamiento económico y la conservación de la estructura físico-biótica de la Subzona hidrográfica objeto de estudio.

#### Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

#### Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

**NOTA:** El plazo aquí previsto, supera la vigencia fiscal 2017 en razón a la autorización de vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo según acuerdo No 1100.02.2-17-001 del 21 de marzo de 2017.

#### Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-015-2017** es el **martes 24 de octubre de 2017 a las 4:00 P.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

#### Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.485.189.634,00)** incluido IVA, de los cuales la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ( \$ 1.739.860.637,00)** se asumirá con cargo al presupuesto 2017 y la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.745.328.997)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 1100.02.2-17-001 de Marzo 21 de 2017. Cuyos montos por fuentes de financiación se detallan así:

No. de CDP vigencia fiscal 2017	Fecha CDP vigencia fiscal 2017			Valor CDP vigencia fiscal 2017	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018
1650	06/10/2017			\$1.739.860.637	\$1.745.328.997
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR	VALOR
3229-3-611				\$1.163.552.665	
3229-3-611				\$1.745.328.997	
3229-3-611				\$78.278.496	
3229-3-611				\$270.260.176	
3229-3-611				\$227.769.300	
<b>TOTAL POR VIGENCIA</b>				\$1.739.860.637	\$1.745.328.997

#### DETALLE DE AUTORIZACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

**Autorización No 1100.02.2-17-001 del 21 de marzo de 2017**

Vigencias Autorizadas 2



**AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CUSIANA SZH (3519) LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE PAJARITO, LABRANZAGRANDE, RECETOR, CHAMEZA, YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA Y MANÍ EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA Y EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO Y AQUITANIA EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR
3229-3-611-143	Formulación de Instrumentos de Planificación para la regulación del Recurso Hidrico ....	\$1.745.328.997	\$1.745.328.997
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.745.328.997</b>	<b>\$1.745.328.997</b>

**Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano**

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de mayo de 2017 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:



	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Si/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CUSIANA SZH (3519) LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE PAJARITO, LABRANZAGRANDE, RECETOR, CHAMEZA, YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA Y MANÍ EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA Y EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO Y AQUITANIA EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA** es:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		SI	SI <sup>1</sup>	NO <sup>(a)</sup>
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI <sup>2</sup>	NO <sup>(b)</sup>
	Guatemala	SI	SI <sup>2</sup>	NO <sup>(b)</sup>
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI <sup>3</sup>	NO <sup>(c)</sup>

**Nota:** Explicación de las reglas.

**Regla No. 01:** Para analizar, si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial,



el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno, se tiene en cuenta lo siguiente:

En relación a los anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México** y el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala**), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA está incluida.

**Regla No. 02:** Para analizar, si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el caso del tratado con **México**, éste señala bienes y servicios por **\$ 78.920 USD**, cuya conversión en la tasa de cambio del peso colombiano (TRM) el 22 de septiembre de 2017 Valor dólar (\$ 2,972), equivale a un valor de **\$ 234.550.240**; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **\$ 3.485.189.634,00**, lo que indica que el valor **no** es inferior al del acuerdo comercial y se concluye que el proceso de contratación **si** está cubierto por el tratado con **México**.

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, la menor cuantía asciende a **\$206.560.760,00**; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **\$ 3.485.189.634,00**, el cual es mayor al de la menor cuantía de CORPORINOQUIA y se concluye que el proceso de contratación **si** está cubierto por el tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Regla No. 03:** Para analizar, Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial **NO** es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación. Se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con **México**, se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

Para el Tratado con **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

(\*) De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si el presente proceso de contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está limitado a **Mipymes**; de acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior, lo que indica que el acuerdos comerciales con México y el Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) son aplicables al presente proceso.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN**, se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: México, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 CAN, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12, los plazos que aplican son:

	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
<b>México</b>	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	<b>Guatemala</b>	NO HAY PLAZO MÍNIMO
<b>Comunidad Andina</b>	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO



Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: **México, el Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala** y la de **Decisión 439 de 1998 CAN**, los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
1	MÉXICO	<p>Artículo 12-06: Trato nacional.</p> <p>1. En circunstancias similares, cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte trato no menos favorable del que otorga a sus propios inversionistas respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otras formas de enajenación de instituciones financieras e inversiones en instituciones financieras en su territorio.</p> <p>2. En circunstancias similares, cada Parte otorgará a las instituciones financieras de otra Parte y a las inversiones de los inversionistas de otra Parte en instituciones financieras, trato no menos favorable del que otorga a sus propias instituciones financieras y a las inversiones de sus propios inversionistas en instituciones financieras respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otras formas de enajenación de instituciones financieras e inversiones.</p> <p>3. En circunstancias similares, conforme al Artículo 12-05 cuando una Parte permita la prestación transfronteriza de un servicio financiero, otorgará a prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte trato no menos favorable del que otorga a sus propios prestadores de servicios financieros respecto a la prestación de tal servicio.</p> <p>4. El trato de una Parte a instituciones financieras y a prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, ya sea idéntico o diferente al otorgado a sus propias instituciones o prestadores de servicios en circunstancias similares, es consistente con los párrafos 1 a 3 si ofrece igualdad en las oportunidades para competir.</p> <p>5. El tratamiento de una Parte no ofrece igualdad en las oportunidades para competir si, en circunstancias similares, sitúa en una posición desventajosa a las instituciones financieras y prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte en su capacidad de prestar servicios financieros, comparada con la capacidad de las propias instituciones financieras y prestadores de servicios de la Parte para prestar esos servicios.</p>
2	El Salvador	<p>Artículo 12.5 Trato Nacional</p> <p>1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio.</p> <p>2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones. Artículo 12.6 Trato de Nación Más Favorecida 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.</p> <p>3. El Trato de Nación más Favorecida que haya de otorgarse en circunstancias similares no se extiende a los mecanismos de solución de controversias que estén previstos en tratados o acuerdos internacionales de inversión.</p>

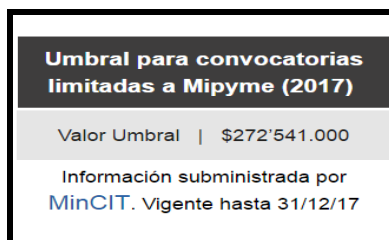
6



		<p>4. Publicidad de los documentos del proceso</p> <p>5. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas</p>
3	Guatemala	<p>1. Trato Nacional: Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, y se debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>2. Publicidad de los documentos del proceso</p> <p>3. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas</p>
4	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	<p>Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos.</p> <p>La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional</p>

### Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial **NO** es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>



En consecuencia, la presente convocatoria, **NO** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

### Condiciones para participar en el Proceso de contratación

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas deben acreditar un (01) año de existencia y la duración debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal de conformidad a las orientaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación G-PPEPC-01 Fecha de publicación: 07/28/2017, Fecha de actualización: 07/28/2017 - 15:00.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/20150211circular17.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211circular17.pdf)

Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

En términos generales la participación de personas naturales o jurídicas extranjeras, CORPORINOQUIA aplicará las orientaciones de la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, los participantes extranjeros deben atender lo allí previsto para su habilitación y posible adjudicación.

**Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.**

En el presente proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-015-2017** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

**Cronograma del proceso**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 06 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	Viernes 06 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Viernes 06 de octubre de 2017
	Viernes 13 de octubre de 2017 HASTA LAS 5:00 P.M.
<b>(Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)</b>	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico:





	<a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Martes 17 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	Miércoles 18 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 18 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 18 de octubre de 2017
	Viernes 20 de octubre de 2017 hasta las 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 23 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lunes 23 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el martes 24 de octubre de 2017 a las 4:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Martes 24 de octubre de 2017 a las 04:01 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	Hasta el miércoles 25 de octubre de 2017 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	jueves 26 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD <b>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).</b>	Del jueves 26 de octubre de 2017 al lunes 30 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, ELABORACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DEFINITIVO.	Martes 31 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA JUNTO AL OFERENTE CALIFICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD <b>(Numeral 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos.)</b>	Miércoles 1 de noviembre de 2017 a las 8:30 a.m.
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el miércoles 1 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	Hasta el miércoles 1 de noviembre de 2017 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Hasta el jueves 2 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el jueves 2 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP <b>(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará



	<b>del Decreto 1082 de 2015)</b>	en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>			
Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.			
<b>Forma de consulta de los documentos del Proceso</b>			
Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de Concurso de méritos abierto No. <b>CMA-015-2017</b> a través de la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.			
<b>Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos</b>			
El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del <b>día lunes 9 de septiembre de 2017</b> y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico <a href="mailto:contratación@corporinoquia.gov.co">contratación@corporinoquia.gov.co</a> o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.			

